



OFICIO N°: 1227/2023

ANT.: 1) Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público año 2023.
2) Resolución N° 6 de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

MAT.: Informa distribución de recursos 2023 a empresas externalizadas del servicio de aseo comunal.

SANTIAGO, 02/05/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

- 1) Como es de vuestro conocimiento, la ley N° 21.516.- de Presupuestos del Sector Público año 2023, incluye en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, la Asignación 403, regulada por la Glosa 02, en su literal b), la suma de \$19.920.692.000.- (diecinueve mil novecientos veinte millones seiscientos noventa y dos mil pesos), con el propósito que sean distribuidos entre aquellos municipios que ejecutan el servicio de aseo comunal, total o parcialmente, a través de empresas externas.
- 2) Al respecto, me permito informar a Ud. que habiéndose logrado la total tramitación de la Resolución que sanciona la distribución de los recursos para el presente año, éstos recursos fueron transferidos a vuestro municipio.
- 3) Por su parte, una vez recibidos los recursos, y a más tardar 30 días después, las municipalidades deberán transferirlos íntegramente a las empresas que corresponda, a través de anexos de contratos, convenios de transferencia u otros, para ser destinados por estas exclusivamente a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente durante este año 2023, las funciones de chofer, peoneta o barredor de calles.
- 4) En tal contexto, para el presente año, el monto por trabajador asciende a \$ 1.106.889.- (Un millón ciento seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos), monto que no será tributable, fraccionable ni imponible. Se recomienda que una vez transferidos los recursos a las empresas, el monto se divida en 12 cuotas (enero a diciembre) y sea pagado a los beneficiarios en un solo evento los primeros meses ya transcurridos del presente año y el saldo en cuotas mensuales hasta fin de año. Lo anterior permitirá que los trabajadores perciban el aporte estatal durante todo el año, incluso cuando estén con licencias médicas o feriado, y si dejan su trabajo el aporte será recibido mensualmente por la persona que lo reemplace.
- 5) Los mencionados recursos deberán imputarse en el Subtítulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03, De Otras Entidades Públicas, asignación 002, De La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Sub-asignación 999, Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE.
- 6) Asimismo, se solicita que el Comprobante de Ingreso correspondiente a la presente transferencia, sea registrado a través del Sistema de Rendición de Cuentas SISREC, de la Contraloría General de República. Adicionalmente, deberán enviarle el Comprobante, a esta Subsecretaría de manera mensual a más tardar el 5 (quinto) día hábil de cada mes, a través del sistema señalado.
- 7) En relación a lo señalado, cabe recordar que de acuerdo a la actual jurisprudencia los eventuales saldos por recursos no utilizados deben ser reintegrados por el municipio a la Tesorería General de la República.
- 8) Finalmente, y con el objeto de facilitar la señalada gestión, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. José Bravo, Profesional del Departamento de Finanzas Municipales (correo electrónico jose.bravo@subdere.gov.cl; fono 227203747).

Sin otro particular, le saluda atentamente,



NCA / EOP / BND / FPR / VSR / MFV / APM / klao

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
2. ALVARO JOSE PEREZ - Profesional - Departamento Finanzas Municipalidades
3. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
4. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
5. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Atacama
6. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
7. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Coquimbo
8. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de La Araucanía
9. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Biobío
10. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule
11. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Lagos
12. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Ríos
13. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Magallanes
14. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Ñuble
15. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de O'Higgins
16. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
17. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
18. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional Metropolitana
19. Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades
20. Jefe Gabinete - Gabinete
21. JOSE IVAN BRAVO - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
22. KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
23. MARYBEL ANDREA FUENTEMAVIDA - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
24. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes